

CONVOCATORIA SUBVENCIONES 2016

ÁMBITO: IGUALDAD Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ÁREA MUNICIPAL: ÁREA DE IGUALDAD, COOPERACIÓN, CONVIVENCIA Y FIESTAS.

PERSONAL TÉCNICO INSTRUCTOR: DIRECCIÓN, JEFATURA DE LA SECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN, TÉCNICA ASESORA PARA LA IGUALDAD.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN: CONCEJALA DELEGADA, DIRECCIÓN DEL ÁREA, JEFATURA DE LA SECCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y TÉCNICA ASESORA DE IGUALDAD.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: EMPODERAMIENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO.

CÓDIGO PEP: **2016/00281**

CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN **15.000 €**

CONCEPTO SUBVENCIONABLE 1.1: FUNCIONAMIENTO ORDINARIO DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES Y FEMINISTAS.

OBJETIVO: Apoyar el fortalecimiento y empoderamiento del movimiento asociativo de mujeres y feministas en el municipio de Bilbao.

SOLICITANTES: Podrán solicitar subvención las asociaciones feministas y de mujeres que cumplan las siguientes especificidades.

ESPECIFICACIONES:

- Poseer y acreditar un mínimo de 10 afiliadas a lo largo del año inmediatamente anterior a la fecha de formulación de la solicitud. No estarán obligadas a acreditar este requisito las asociaciones de mujeres y feministas integrantes del Consejo de las Mujeres de Bilbao por la Igualdad.
- Acreditar el desarrollo de actividades de promoción de la igualdad, desde la perspectiva y defensa de los derechos de las mujeres, al menos durante las dos últimas anualidades a la formulación de la solicitud. No estarán obligadas a acreditar este requisito las asociaciones que en estas dos últimas anualidades hubieran resultado beneficiarias en esta línea de subvención promovida desde el Área de Igualdad Cooperación, Convivencia y Fiestas.

PROGRAMA: Se consideran gastos subvencionables, los siguientes:

- Gastos de funcionamiento de la asociación: agua, luz, gas, teléfono, alquiler...
- Materiales básicos para la actividad de la asociación: material de oficina, imprenta...
- Gastos de mantenimiento: reparaciones, mantenimiento de soportes informáticos o de comunicación (páginas web, blogs u otros).
- Gastos derivados de actividades asociativas básicas, transporte para asistencia a reuniones, actividades de encuentro social, asambleas...

REQUISITOS: Junto con la documentación que debe aportarse detallada en las Bases Generales de esta convocatoria debe adjuntarse una relación de actividades y servicios del programa anual de la asociación para 2016. Así mismo debe especificarse en ésta el destino del importe de la subvención que se solicita.

Régimen..... Prorrata
Modalidad.....Asignación fija
Importe750* €
Presupuesto mínimo de la actividad 750 €
Umbral mínimo de puntos 65 puntos

*La cantidad asignada será susceptible de minoración proporcional, en base al sistema de prorrateo, una vez realizados los oportunos ajustes entre el presupuesto total destinado a esta línea de subvención y el número de solicitudes beneficiarias.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: INICIATIVAS PARA PROMOVER LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD.

CÓDIGO PEP: 2016/00282

CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN 20.000 €

OBJETIVO: Favorecer un reparto equilibrado de los usos del tiempo, fomentando la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las tareas domésticas y en el cuidado a personas, la paternidad responsable y la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE 2.1: DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CONCILIACIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN EL ÁMBITO DOMÉSTICO Y EN EL CUIDADO A PERSONAS.

SOLICITANTES: Podrán solicitar subvención las asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPAS) sin ánimo de lucro, o los Centros Educativos Públicos o Concertados de Bilbao interesados en promover o realizar programas que cumplan con los objetivos definidos.

ESPECIFICACIONES: Si la solicitud la hace la AMPA estará excluido el centro educativo y viceversa.

PROGRAMA:

1. Serán actividades subvencionables, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras en el entorno escolar que favorezcan un reparto equilibrado de los usos del tiempo, fomentando la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las tareas domésticas y en el cuidado a personas, la paternidad responsable y la plena participación de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida.
 - La creación o el mantenimiento de bancos del tiempo vinculados al entorno escolar.
 - La realización de talleres de intercambio de tareas.
 - La puesta en marcha de proyectos educativos dirigidos a fomentar la autonomía doméstica en el alumnado.
 - La convocatoria de concursos de redacción, comics... y su posterior publicación basados en la temática de Corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidado.
 - El diseño, elaboración y edición de videos u otros soportes audiovisuales que permitan fomentar un cambio de actitudes y valores en este sentido en la comunidad educativa.
 - Otras iniciativas innovadoras.
2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el ejercicio 2016.

- Los gastos de material fungible: imprenta, folletos, publicidad y otros gastos consumibles relacionados directamente con la actividad a subvencionar.
- Los gastos derivados de la elaboración y edición de videos u otros soportes, así como los derivados de las publicaciones de los diferentes concursos.
- Los gastos derivados de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras -empresas, asociaciones- para la ejecución directa del proyecto). Los gastos de contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para el desarrollo del proyecto, excluyéndose los gastos de coordinación y/o administración de la entidad.
- Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

EXCLUSIONES:

- No es objeto de la convocatoria subvencionar los gastos relacionados con la impartición de seminarios, charlas, jornadas, congresos u otras iniciativas de Escuelas de Padres y Madres.
- No serán subvencionables aquellos programas/proyectos o acciones que no hagan un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen.

REQUISITOS:

- El personal encargado de la impartición de cursos, talleres o similares, habrá de acreditar al menos, 50 horas de formación y/o experiencia profesional en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- La entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado, el número de horas de duración de la actividad (cursos, talleres o similares) en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Régimen Concurrencia competitiva
Importe máximo 2.000€
Umbral mínimo de puntos 40
Nº máximo de programas a presentar 1 por asociación o colegio

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Junto con la documentación a aportar detallada en las Bases Generales de esta convocatoria debe adjuntarse el ANEXO I documento específico de esta línea de subvención.

LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: INICIATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

CÓDIGO PEP: 2016/00339

CANTIDAD DESTINADA A ESTA LÍNEA DE SUBVENCIÓN 40.000 €

OBJETIVO: Apoyar la puesta en marcha de proyectos, programas, acciones o estrategias cuya finalidad sea la sensibilización y/o la prevención de la violencia contra las mujeres.

CONCEPTO SUBVENCIONABLE 3.1: DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS, ACCIONES O ESTRATEGIAS QUE CONDUZCAN A GENERAR ACTITUDES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES Y A ERRADICAR LOS DIVERSOS COMPORTAMIENTOS VIOLENTOS CONTRA LAS MUJERES, EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS.

SOLICITANTES: Podrán solicitar subvención las asociaciones de mujeres y/o feministas y asociaciones mixtas que cuenten con secretaría de mujeres, delegación o cualquier otro órgano de funcionamiento autónomo, que contemplen entre sus fines o actuaciones la promoción de la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia contra las mujeres.

ESPECIFICACIONES: La existencia, fines y funcionamiento de la secretaría de mujeres, delegación o de cualquier otro órgano autónomo deberán estar expresamente contemplados en los estatutos de la asociación y su constitución efectiva debidamente acreditadas.

PROGRAMA:

1. Serán actividades subvencionables, la puesta en marcha de iniciativas en red, que favorezcan actitudes a favor de la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de comportamientos que impliquen algún tipo de violencia contra las mujeres, que se desarrollen en el ámbito territorial del barrio, distrito o municipio de Bilbao.
 - Actividades de investigación, sensibilización, divulgación y visibilización de las diferencias existentes entre mujeres que han sufrido o sufren violencia machista, que desmonten estereotipos sobre las mujeres.
 - Actividades de promoción de relaciones de respeto y la igualdad de género que incidan en el cambio de valores y fomenten las normas relativas a la igualdad de género.
 - Actividades que favorezcan la seguridad de las mujeres.
 - Actividades que cuestionen las desigualdades y las normas sociales profundamente arraigadas que perpetúan el control y el poder que los hombres ejercen sobre las mujeres y refuerzan la tolerancia hacia la violencia contra las mujeres y niñas.
 - Actividades de concienciación y/o de movilización comunitaria, (medios sociales, de comunicación...).
 - Actividades educativas, preventivas y de sensibilización dirigidas especialmente a niños, hombres jóvenes y adultos que les permitan involucrarse en el desarrollo y potenciación de sus comportamientos respetuosos y cuidadosos. Comprometiéndoles a romper el silencio corporativo.
 - Otras iniciativas en consonancia con el objetivo de esta convocatoria.
2. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, estén vinculados de manera indudable al desarrollo de la misma y se realicen en el ejercicio 2016.
 - Los gastos de material fungible: imprenta, folletos, publicidad y otros gastos consumibles relacionados directamente con la actividad a subvencionar.
 - Los gastos derivados de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras -empresas, asociaciones- para la ejecución directa del proyecto). Los gastos de

contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para el desarrollo del proyecto, excluyéndose los gastos de coordinación y/o administración de la entidad.

- Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

REQUISITOS:

- La entidad solicitante deberá realizar el proyecto, acciones o estrategias objeto de subvención en colaboración necesariamente al menos con otra entidad sin ánimo de lucro afincada en Bilbao. Incluyendo una descripción detallada de esta colaboración en el documento ANEXO I.
- En el caso de personal contratado para la ejecución del proyecto, habrá de acreditar al menos, 50 horas de formación y/o experiencia profesional en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- La entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado, el número de horas de duración de la actividad (cursos, talleres o similares) en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

EXCLUSIONES:

- No serán subvencionables aquellos programas/proyectos o acciones que no hagan un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y de la imagen.
- No serán subvencionables los proyectos, programas y actividades cuyo objeto sea la atención en cualquiera de sus formas a mujeres que sufren o han sufrido violencia machista.
- Esta subvención será compatible con la que se pudiera conceder por aplicación del concepto subvencionable 1.1.

Régimen Concurrencia competitiva
Importe máximo 2.500€
Umbral mínimo de puntos 40
Nº máximo de programas a presentar 1 por asociación o colegio

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: Junto con la documentación a aportar detallada en las Bases Generales de esta convocatoria debe adjuntarse el ANEXO I documento específico de esta línea de subvención.